

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

CVE-2022-6087 *Aprobación definitiva del Proyecto de Compensación de la Unidad de Ejecución 1.38 del Plan General de Ordenación Urbana de Castro Urdiales. Expediente URB/375/2022.*

Por Decreto del Concejal delegado UOA nº 664/2022 de fecha 27 de julio de 2022, se aprobó definitivamente el Proyecto de Compensación de la Unidad de Ejecución 1.38, lo que se publica a los efectos del artículo 174 Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen de Suelo y Ordenación Urbana, y cuya parte dispositiva se transcribe a continuación:

"PRIMERO.- Aprobar definitivamente el proyecto de compensación de la Unidad de Ejecución 1.38, conforme al Proyecto de Compensación de la UE 1.38 suscrito por Abogados Landaberea y Asociados, SL y Herrerías & arquitectos, SLP y visado por el COACAN a 07.03.2022, el Certificado de Georreferenciación de las parcelas resultantes suscrito por la Ingeniera D^a Natalia Martínez Sopolana a fecha 01.06.22 y el Informe de Validación Gráfica frente a parcelario catastral presentado a 01.06.22, iniciando el establecimiento de dicho sistema.

SEGUNDO.- Acordar la monetarización del aprovechamiento urbanístico del 15% que corresponde al Ayuntamiento, al resultar imposible la cesión de parcela edificable para la construcción de viviendas, conforme se estipula en el art. 100 de la Ley 2/2001 de Cantabria.

La valoración del aprovechamiento urbanístico del 15% se establece en 45.643,64 €.

TERCERO.- Nombrar a D. Ángel Herrerías Martín como representante de la propiedad ante la Administración.

CUARTO.- Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de Cantabria.

QUINTO.- Dese traslado a los Servicios Económicos a los efectos de que procedan a efectuar la liquidación correspondiente al aprovechamiento urbanístico acordado en el apartado segundo anterior.

SEXTO.- Notificar el presente Acuerdo al interesado a los efectos oportunos.

SÉPTIMO.- Dar traslado a la Secretaría de este Ayuntamiento, a los efectos de inscribir el proyecto en el Registro de la Propiedad de Castro Urdiales, una vez el Acuerdo adquiera firmeza en vía administrativa".

Asimismo, la Resolución estará a disposición de los interesados en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento (<http://sedeelectronica.castro-urdiales.net>).

JUEVES, 4 DE AGOSTO DE 2022 - BOC NÚM. 150

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento de Castro Urdiales, de conformidad con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Castro Urdiales, 29 de julio de 2022.

El concejal delegado de Urbanismo y Vivienda, Obras y Servicios
y Accesibilidad y Movilidad,
Alejandro Fernández Álvarez.

2022/6087